



## INFORME MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA (17-01-2022)

### ASISTENTES:

- Por la Consejería: Director General de Recursos Humanos, jefes de servicio de la D.G. RR.HH.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

**PREVIO:** Desde ANPE queremos manifestar **nuestro malestar por no cubrir todas las bajas en este inicio del segundo trimestre**, además de no sustituir muchas de ellas con la celeridad deseada.

Si bien es cierto que se han realizado llamamientos telefónicos a diario desde el 7 de enero para cubrir dichas bajas, tal y como desde ANPE solicitamos, pues era la forma de cobertura más rápida de las contempladas en la actual Orden 32/2018 que gestiona las bolsas de trabajo del personal docente, ha quedado demostrado que no es una forma útil ni eficaz para momentos, como el vivido la semana pasada, en los que hay multitud de bajas que es imprescindible cubrir con celeridad.

Esto ha llevado incluso a que, en determinadas provincias, hayan tenido que pedir a algunos centros qué bajas, de todas las que tenían, querían o necesitaban priorizar, ante la imposibilidad de cubrir todas en estos llamamientos telefónicos.

Como diremos luego en el punto dedicado al pacto de interinos, la actual Orden 32/2018 de gestión de las bolsas de trabajo necesita ser revisada en este y en otros aspectos, aunque la gestión de las bolsas de interinos es algo al margen del pacto de ordenación de bolsas, sí que es un aspecto de mucha relevancia, no sólo para los propios integrantes de las bolsas, sino también para los centros educativos que necesitan que se cubran sus bajas con la máxima celeridad y agilidad.

**CONSEJERIA:** Ha sido materialmente imposible encontrar a gente para tantas bajas. Lo que hemos hecho es priorizar las situaciones importantes, es decir, priorizar los centros donde tanta falta de profesorado impedía el funcionamiento correcto de los mismos

Dada la situación de excepcionalidad desde la Consejería estamos contentos de haber podido abrir todos los centros.



Se ha trabajado desde el servicio de personal de la Consejería, mañana, tarde y noche y creemos que la respuesta con este sistema de sustitución telefónica ha sido aunque mejorable satisfactorio.

**1.- Borrador de las convocatorias por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros** por el turno libre y por el turno de personal con discapacidad, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

**CONSEJERÍA:** En primer lugar, quieren aclarar que no se adelanta las oposiciones. (el año pasado se publicó la convocatoria el 12 de febrero)

Nos presentan el borrador de la convocatoria de oposiciones de maestros que se publicará **el próximo 8 de febrero.**

Para ir en los mismos tiempos que en convocatorias pasadas, tenemos que convocar ahora y con la normativa actual, puesto que las modificaciones del RD 276/2007 que regula los procesos selectivos no se publicarán, por los trámites que conllevan, en unos meses, fecha en la que no daría tiempo a convocar las oposiciones de maestros este año.

Estamos manejando las mismas fechas por la situación COVID y todo lo que implica en cuanto a organización. Se necesita mucho tiempo para la organización de las oposiciones y más en tiempos de COVID. Se seguirá con el mismo protocolo.

Por esto no se puede demorar más la convocatoria, porque no llegaríamos a tiempo para convocar estas 1035 plazas y no estamos dispuestos a poner en peligro la oposición. La tasa de interinos después de las oposiciones se reducirá a un 5-6% en el cuerpo de maestros.

La normativa actual ya no es el RD 84/2018 transitorio que regula el ingreso sino el RD 276/2007. Y esto supone cambios en las oposiciones con respecto a 2019 y 2021 que son:

<b>CAMBIOS PARA LAS OPOSICIONES MAESTROS 2022</b>		
	<b>RD 84/2018</b> <b>OPOSICIONES 2019 Y 2021</b>	<b>RD 276/2007</b> <b>OPOSICIONES 2022</b>
<b>FASES DE LA OPOSICIÓN</b>	Fase de Oposición 60% Fase de Concurso 40%	<b>Fase de Oposición 2/3</b> <b>Fase de Concurso 1/3</b>
<b>ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS</b>	Dos pruebas de carácter eliminatorio: Prueba 1: Tema y Supuesto Práctico. Prueba 2: Programación y UD.	<b>Dos pruebas de carácter eliminatorio:</b> <b>Prueba 1: Tema y Supuesto Práctico.</b> <b>Prueba 2: Programación y UD.</b>
<b>TEMAS A ELEGIR EN EL EXAMEN ESCRITO</b>	25 temas. Se elegía entre 3 bolas	<b>25 temas. Se elige entre 2 bolas.</b>
<b>VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Máximo 7 puntos en el baremo. Máximo 10 años de experiencia.	<b>Máximo 5 puntos en el baremo.</b> <b>Máximo 5 años de experiencia.</b>

Otro cambio, debido al artículo 2 de la Ley 20/2021, que afecta a la Oferta de empleo aprobada en junio de 2021 es que, de esa oferta, se restan 86 plazas, 79 del turno libre y 7 del turno de discapacidad, que corresponden a la tasa de estabilización, para asegurarnos no tener problemas jurídicamente. Aun así, es una oferta histórica con más de 1000 plazas.

Las plazas quedan de la siguiente manera:

**SINDICATO INDEPENDIENTE**  
**CASTILLA-LA MANCHA**



### NÚMERO DE PLAZAS\* POR ESPECIALIDAD Y TURNO

<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TURNO LIBRE PLAZAS</b>	<b>TURNO DISCAPACIDAD NO INTELLECTUAL PLAZAS</b>	<b>TURNO DISCAPACIDAD INTELLECTUAL PLAZAS</b>
<b>Primaria</b>	190	10	3
<b>Pedagogía Terapéutica</b>	95	5	2
<b>Audición y Lenguaje</b>	64	3	2
<b>Educación Infantil</b>	174	7	4
<b>Idioma Extranjero: Inglés</b>	277	17	5
<b>Francés</b>	8	2	1
<b>Educación Física</b>	95	5	2
<b>Música</b>	59	3	2
<b>Total</b>	<b>962 plazas</b>	<b>52 plazas</b>	<b>21 plazas</b>

\* Las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual que no se cubran por personas que acrediten este tipo de discapacidad, se acumularán a las plazas reservadas a personas con discapacidad no intelectual. A su vez, las plazas que no se cubran por ningún aspirante con discapacidad se acumularán a las convocadas por el turno libre.

### LOCALIDADES DE CELEBRACION DE PRUEBAS:

Hemos intentado no repetir provincias con respecto a convocatorias pasadas.

- **Albacete:** Inglés y Música
- **Ciudad Real:** Educación Física.
- **Puertollano:** Audición y Lenguaje
- **Cuenca:** Primaria
- **Guadalajara:** Pedagogía Terapéutica



- **Toledo:** Educación Infantil.
- **Talavera:** Francés

**PLAZOS:**

Se publicará la convocatoria el 8 de febrero.

Plazo de solicitudes del 9 al 28 de febrero.

La fecha de examen no está clara, depende de las demás CCAA. Las fechas que se barajan son el 18 y el 25 de junio, siendo más probable el día 18.

**ANPE:** Ante la **disyuntiva que nos plantea la Consejería entre que haya oposiciones este año o no**, nuestro posicionamiento es que haya oposiciones con el mayor número de plazas posible y las suficientes garantías jurídicas que eviten posibles impugnaciones, como siempre hemos defendido.

No podemos paralizar la convocatoria de oposiciones, con la incertidumbre que eso conlleva, a la espera de la publicación de un RD, que como muy pronto y según ha comunicado el Ministerio a las CCAA, se publicaría en abril.

Tiene que haber oposiciones, para poder tener 1035 funcionarios de carrera más en el sistema educativo el curso que viene, aunque nos hubiese gustado que fueran con todas las plazas aprobadas, porque desde que se aprobó la OEP en junio de 2021, los interinos y aspirantes ya sabían de la realización de las oposiciones y por ello están invirtiendo su tiempo y esfuerzo en la preparación de la misma. Además, todas las Comunidades Autónomas están convocando (Asturias, Aragón, C. Valenciana, Baleares, Galicia, La Rioja, Galicia,...) o lo harán en breve con este sistema actualmente en vigor.

Por otra parte, volvemos a reiterar, como hemos hecho en otras convocatorias pasadas, que **no estamos de acuerdo con este sistema de acceso**, un sistema altamente subjetivo. Siempre hemos pedido el desarrollo de un sistema con pruebas objetivas ya no solo por los opositores sino también por los propios compañeros miembros de tribunal, con un temario desarrollado y no meros epígrafes de temas. Esperemos que cuando el Ministerio dé respuesta a la disposición adicional séptima de la LOMLOE y regule el nuevo acceso, sea de esta forma.

Tampoco estamos de acuerdo, y así se lo hicimos saber al Ministerio en su momento, **en que no se continúe con la aplicación del RD 84/2018 hasta tener un nuevo sistema de acceso**. Si esto hubiera sido así, esta



convocatoria de oposiciones se realizaría con las mismas reglas que las oposiciones de 2019. Además, permitiría mantener las 86 plazas correspondientes a la tasa de estabilización porque dicho RD 84/2018 cumpliría con la nueva Ley 20/2021.

Llegados a este punto, Desde ANPE queremos realizar aportaciones al borrador presentado, las cuales son posibles a tenor de lo dispuesto en el RD 276/2007.

Nos vuelve a sorprender que no se haya incluido en la convocatoria de oposición nada relacionado con la situación de pandemia en la que nos encontramos, más si cabe después de haber pasado por una convocatoria en estas circunstancias.

Pedimos que se incluya dentro de la convocatoria las siguientes medidas en su mayoría relacionadas con la afectación de la pandemia en el desarrollo de las pruebas:

- Que se tenga en cuenta en la convocatoria a los opositores que no se puedan presentar a la primera prueba por causas derivadas del COVID- 19. Que se prevea una fecha para poder realizar nuevamente esa primera prueba en una convocatoria extraordinaria, como ya se hizo, a petición de ANPE, en las Oposiciones de EEMM.
- Tribunales de todas las especialidades en todas las provincias para reducir la movilidad de los opositores.  
**CONSEJERIA:** Nos es muy difícil por no decir inviable encontrar funcionarios para cubrir tribunales en todas las provincias
- Incremento del número de tribunales en todas las especialidades convocadas para reducir al máximo el número de opositores (máximo 80 solicitudes presentadas), no solo por motivo de la pandemia sino para ayudar a que los tribunales puedan evaluar y realizar mejor sus funciones.
- Cauces ágiles, entre el opositor y los tribunales para interponer reclamaciones como las respuestas a las mismas de las distintas pruebas, por ejemplo potenciando la plataforma digital (seguimiento personalizado) como herramienta de comunicación con el opositor
- Exención de la obligación de formar parte de los tribunales de oposición **a los docentes vulnerables al COVID-19**. Además, respecto a las causas de exención para formar parte de los tribunales, solicitamos que se incluya:
  - A aquellos funcionarios que tengan a su cargo un familiar de primer grado con informe de dependencia reconocido.
  - El incremento de la edad de los hijos menores de 3 años a hijos menores de 12 años, cuando ambos padres trabajen.



- Quienes estén desempeñando un cargo directivo (director/a, jefe/a estudios y secretario/a).
- Aquellos que hayan realizado preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo.

Reiteramos la necesidad de que se resuelvan con agilidad los informes de las solicitudes de exención basadas en causas médicas por la inspección médica.

Así mismo demandamos que se celebre en todas las Direcciones provinciales, una **reunión inicial** de información para los Presidentes de los distintos tribunales.

**CONSEJERIA:** Se hará igual que se hizo el curso pasado,

Además, deben abonarse todas las sesiones efectivamente realizadas por los tribunales.

Respecto a la prueba, es imprescindible que se publiquen, lo antes posible, los **criterios de actuación, calificación y evaluación** por parte de la comisión de selección.

Nos gustaría que se nos facilitase, como pedimos en convocatorias anteriores, el anexo III de características y duración de la prueba práctica para poder hacer aportaciones a los mismos. Al margen del contenido que no conocemos, la duración de la prueba practica debería ser superior a otras convocatorias (al menos dos horas de duración). Solicitamos también que se establezca un tiempo de descanso entre la realización del tema escrito y el supuesto práctico. **Preguntamos si habrá, como en otras convocatorias, dos supuestos prácticos a elegir para desarrollar.**

**CONSEJERIA:** sí, será como en la convocatoria de 2019 con supuestos prácticos a elegir.

Cuando se habla de los elementos que tiene que contener la **programación didáctica**, aunque en la convocatoria copie lo que dice la normativa nacional, que en el anexo III, que se supone que hablará de las características de la programación, se concrete la terminología actual y de la comunidad autónoma (competencias básicas, inclusión,...).

En relación al **baremo**, dentro de lo que la normativa estatal permite, pedimos que se compute a efectos de oposiciones, como ya hicieron otras CCAA, los meses de julio y agosto, si han estado nombrados al menos 5 meses y medio en un curso escolar. Los docentes castellano manchegos están en desventaja frente a interinos de otras CCAA donde sí se computa esa experiencia.



En la **documentación** a presentar por los aspirantes que han superado el concurso oposición especificar que **toda la documentación se podrá presentar en cualquier delegación provincial.**

En el caso de aspirantes que no puedan incorporarse a la realización de la fase de prácticas en la fecha señalada o que una vez iniciadas deban interrumpirlas por la circunstancia de enfermedad propia, se asemeje a la situación de estar disfrutando de los permisos de maternidad y lactancia, entendiéndose que completan la fase de prácticas si acreditan al menos 3 meses de prácticas efectivas en el centro entre el 1 de septiembre y el 30 de junio del curso en el que fueron nombrados en prácticas.

Exigimos que se puedan realizar peticiones de destinos diferenciadas para trabajar de interino o como funcionario en prácticas. El tratamiento de las peticiones para obtener destino no es igual, en función de una situación u otra. O se hacen dos peticiones diferenciadas o, en su ausencia, se debería abrir un proceso posterior, para que los nuevos funcionarios en prácticas soliciten destino.

Además de la inclusión de todo lo anterior, también se debería incluir en la convocatoria el compromiso de la elaboración de unas instrucciones detalladas sobre los protocolos de seguridad, salud e higiene a seguir en la celebración de las pruebas. Protocolo que deberá pasar por el comité de salud laboral regional y por esta mesa sectorial. En ese protocolo se deberá tener previsto, entre otras muchas cuestiones, las tareas de limpieza continua, señalización, distribución de espacios, de mesas y sillas y materiales necesarios para tribunales y opositores, para lo que habrá que tener en cuenta al personal de administración y servicios y de limpieza necesario para esas tareas.

**2.- Denuncia expresa por una de las organizaciones firmantes del Pacto para la ordenación de las bolsas de trabajo de los aspirantes a interinidades publicado en la Resolución de 18/12/2017.**

**CONSEJERÍA:** El sindicato STE ha denunciado este pacto y desde la Consejería con este punto de lo que se trata es de anunciárselo al resto de sindicatos.

**ANPE:**

Desde ANPE lo que **queremos es la estabilización de las bolsas de interinos**, por eso las modificaciones que se vayan a realizar al pacto de ordenación de las listas de aspirantes a interinidades, que negociamos y





firmamos todos los sindicatos con la Consejería, incluido el sindicato que lo ha denunciado, sean mínimas para tranquilidad de los interinos.

La única modificación que consideramos que lo mejoraría y alteraría mínimamente el orden en las bolsas actualmente establecidas es **que no caduquen las notas de la oposición que han estado contando para la ordenación de estas listas.**

Como ya hemos pedido en otras ocasiones, desde ANPE, **al margen de la posible modificación del pacto de ordenación de bolsas de interinos**, nos parece muy importante e imprescindible negociar otras mejoras para el colectivo como:

- La recuperación del **Acuerdo ANPE- MEC de 1994 del pago del verano** a los interinos con un mínimo de 5 meses y medio trabajados en el curso escolar.
- La revisión de la **Orden 32/2018 de gestión de las bolsas de interinos** para mejorarla en cuanto a la disponibilidad, llamamientos y mejoras en la aplicación.

**CONSEJERIA:** nos proponen esperar para negociar el nuevo pacto de interinos, hasta la publicación de la normativa a nivel nacional con respecto al RD 276/2007.

Ante la petición de ANPE sobre el pago del verano al profesorado interino, que es independiente al pacto de ordenación de listas, desde la consejería se está trabajando en el cálculo de cuánto costaría en colaboración con la consejería de hacienda y ver en qué condiciones y como se pagaría.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

Docentes como tú.

17 de enero de 2022.

**CASTILLA-LA MANCHA**